RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 27-11-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1363 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL."

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DEL HOSPITAL MILITAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", y la Resolución N°1258 del 31 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se realiza un encargo".

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 1363 del 26 de noviembre de 2025, el Hospital Militar Central dispuso la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud **No. SASS-045-2025-HOMIL,** cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales en anestesiología y clínica de dolor para el Hospital Militar Central durante las vigencias 2025-2026". De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, garantizando la transparencia, la publicidad y la legalidad del procedimiento.

Que el plazo de ejecución del futuro contrato fue definido para contarse a partir del perfeccionamiento de este y del cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, extendiéndose hasta el **31 de julio de 2026**, conforme a lo consignado en los estudios y documentos previos que soportan el proceso.

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($8.252.000.000,00) M/CTE**, exento de IVA, distribuidos así:

Vigencia 2025	Vigencia Futura 2026	Total
$1.000.000.000	$7.252.000.000	$8.252.000.000

Que la vigencia 2025 cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF No. 223325 del 11 de septiembre de 2025, con cargo a la Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-02-009-003 "Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales", Recurso 20 CSF por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE exento de IVA.

Que para la vigencia 2026, los recursos se encuentran debidamente autorizados mediante Autorización de Vigencias Futuras otorgada a través del oficio No. 2-2025-048404 – Expediente 859/2025/SITPRES del 11 de agosto de 2025, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional, así como en el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 33225 del 11 de agosto de 2025, expedido por el Área de Presupuesto.

Que mediante oficio con Radicado I-00165-202532963-HMC de fecha 27 de noviembre de 2025, la Subdirección del Sector Defensa-Subdirección Medica elevó solicitud dirigida

al Subdirector Administrativo (e), mediante la cual se requiere la autorización para adelantar el trámite de adición por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE, así como la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025 del contrato No. 079-2025, celebrado con la Asociación de Anestesia y Dolor ASA, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios profesionales de salud para el área de Anestesiología y Clínica del Dolor del Hospital Militar Central".

Que, la mencionada solicitud se fundamenta en que la fecha de terminación contractual se encuentra prevista para el 30 de noviembre de 2025 y, conforme a que el proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud destinado a seleccionar al nuevo contratista aún no se ha culminado. Esta situación impediría garantizar la continuidad del servicio asistencial. En consecuencia, la adición y prórroga solicitadas resultan necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio misional durante lo que resta de la vigencia fiscal 2025.

Que, en el análisis técnico-administrativo efectuado con posterioridad, se identificó que el presupuesto inicialmente proyectado para cubrir la vigencia 2025 presenta una disponibilidad superior a la realmente requerida para atender las necesidades del servicio, por lo que se considera procedente ajustar a la baja el valor apropiado para la presente vigencia, sin afectar el presupuesto proyectado para la vigencia 2026.

Que la reducción del presupuesto asignado para 2025 constituye una modificación presupuestal del contrato, la cual, aun cuando no conlleva redistribución interna de recursos ni reasignación a vigencias futuras, se enmarca en lo previsto en el artículo 45 del CPACA, el cual dispone que:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la aclaración que se dispone mediante la presente resolución no afecta el núcleo decisorio del acto administrativo de apertura, ni modifica los elementos esenciales del proceso de selección, tales como la modalidad, el objeto, el plazo de ejecución o las reglas de participación, sino que se limita a ajustar el presupuesto para la vigencia del 2025, de conformidad con las necesidades de la Entidad.

Por lo anterior, se modifica el presupuesto asignado para la vigencia 2025 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000 M/CTE),** valor ajustado conforme a las necesidades reales del servicio y adicionalmente se dispone de Certificado de Vigencias Futuras por **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($7.252.000.000 M/CTE)** para la vigencia 2026, se encuentra plenamente garantizado el respaldo financiero requerido para la celebración y ejecución del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud **No. SASS-045-2025-HOMIL.**

En este sentido, se satisfacen los presupuestos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en el Decreto 1082 de 2015 para dar continuidad al trámite y expedir el acto administrativo mediante el cual se aclara y ajusta la Resolución de Apertura **No. 1363** del 26 de noviembre de 2025, particularmente en lo relacionado con la corrección del monto asignado para la vigencia 2025.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre*

la contratación con recursos públicos", impone a las entidades estatales el deber de asegurar una adecuada planeación presupuestal, orientada a satisfacer las necesidades colectivas mediante el uso racional de los recursos públicos y evitando asignaciones superiores a las estrictamente requeridas para la correcta ejecución contractual.

Que la presente resolución se expide en cumplimiento de los principios de legalidad, buena fe, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, conforme a los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política, así como a los artículos 23, 24, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, y en armonía con el principio de planeación previsto en el Decreto 1082 de 2015, que exige coherencia y consistencia entre los estudios y documentos precontractuales, los actos administrativos que orientan el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo.

Que, con fundamento en lo expuesto, el Hospital Militar Central procede a corregir el error material identificado en la Resolución de Apertura **No. 1363** del 26 de noviembre de 2025, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud **No. SASS-045-2025-HOMIL**, efectuando el ajuste correspondiente a la distribución presupuestal de la vigencia 2025. Dicha corrección se realiza en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, por tratarse de un error simplemente formal que no altera el sentido material de la decisión ni modifica los elementos esenciales del proceso de selección, garantizando la coherencia documental, la transparencia y la integridad del procedimiento precontractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada adscrita al Sector Defensa —Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 5° de la Resolución de Apertura No. 1363 del 26 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($7.487.000.000 M/CTE)**, exento de IVA y de los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Vigencia 2025	Vigencia Futura 2026	Total Presupuesto Asignado
$235.000.000	$7.252.000.000,00	$7.487.000.000

El valor correspondiente a la vigencia 2025, por **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000 M/CTE),** cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 223325 del 11 de septiembre de 2025; Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-02-009-003 "Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales"; Recurso 20 CSF.

Para la vigencia 2026, el valor por **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($7.252.000.000 M/CTE)** se encuentra respaldado en la Autorización de Vigencias Futuras expedida mediante oficio con Radicado No. 2-2025-048404, Expediente 859/2025/SITPRES del 11 de agosto de 2025, suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional, así como en el Certificado de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 27-11-2025 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1363 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL."***

Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 33225 del 11 de agosto de 2025, expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución de Apertura No. 1363 del 26 de noviembre de 2025 que no fueron objeto de corrección mediante la presente resolución continúan vigentes en su integridad y plenos efectos jurídicos

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULOCUARTO: Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27-11-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ingeniero. **José Miguel Cortes García**
Subdirector Administrativo (E) Hospital Militar Central

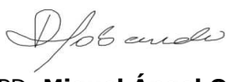
Revisó este documento

Doctor. **Juan Camilo Ramírez Jaramillo**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (e)
Oficina Asesora Jurídica

Dra. **Johana Katerine Jiménez Zapata**
Asesora jurídica Subdirección Administrativa

PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Económica Subdirección Administrativa

Coronel. (RA) **Luis Alfonso Reyes Ramírez**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos



PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

Proyectó



Contadora OPS**. Sandra Liliana Ríos Vergara**
Comité Económico Evaluador



Abogado OPS**. Camilo Reina A.**
Comité Jurídico Evaluador